



SESIÓN PLENARIA

- 12.- Pregunta N.º 960, relativa a si el informe elaborado por los representantes de los trabajadores de DIAVIDA y presentado a la gerencia de atención primaria pone de manifiesto el incumplimiento del convenio colectivo, presentada por D.ª Paula Fernández Viaña, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5100-0960]**
- 13.- Pregunta N.º 961, relativa a si a la vista del informe elaborado por los representantes de los trabajadores de DIAVIDA ha llegado el momento de adoptar medidas administrativas y jurídicas para restablecer la normalidad del servicio, presentada por D.ª Paula Fernández Viaña, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5100-0961]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura de los puntos 12 y13, que se agrupan a efectos de debate.

EL SR. BLANCO TORCAL: Pregunta número 960, relativa a si el informe elaborado por los representantes de los trabajadores de DIAVIDA y presentado a la gerencia de atención primaria pone de manifiesto el incumplimiento del convenio colectivo.

Y pregunta número 961, relativa a si a la vista del informe elaborado por los representantes de los trabajadores de DIAVIDA ha llegado el momento de adoptar medidas administrativas y jurídicas para restablecer la normalidad del servicio, presentadas por D.ª Paula Fernández Viaña, del Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. RPESIDENTA (González Revuelta): Para formular las preguntas por el Grupo Regionalista tiene la palabra la Sra. Fernández.

LA SRA. FERNÁNDEZ VIAÑA: Muchísimas gracias, señora presidenta. Y muy buenas tardes, señorías.

Y ustedes ya saben de lo que vamos a hablar aquí: de 136 trabajadores del servicio de transporte de ambulancias programada en Cantabria; de 600 y 700 pacientes diarios afectados por este servicio básico y esencial. Como ejemplo tenemos las diálisis, pero tenemos muchísimos más ejemplos mediante los cuales tienen que acudir a los distintos hospitales, a través del transporte programado, los distintos pacientes.

Y hablamos también de los profesionales de esos hospitales de Cantabria que tratan a estos pacientes que -como digo- obligatoriamente precisan de este servicio para trasladarse.

Y el cronograma de esta historia también le sabemos todos. Partimos de un contrato, señor consejero, licitado, adjudicado y con una obligación de seguimiento por parte de este Gobierno, de inicio a fin.

El 1 de octubre entró en vigor del contrato, y ahí empieza el calvario para todos; trabajadores, pacientes y profesionales. Comienzan los retrasos en el cobro de nóminas, comienzan los incumplimientos de los pliegos de prescripciones técnicas y condiciones administrativas particulares. Se incumple el convenio colectivo. No hay calendarios; no hay cuadrantes. No hay conciliación. No se cubren las ITC solicitadas. No hay plan de igualdad; no hay plan de formación.

El 17 de enero, hay un informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad de Cantabria que deja claros todos estos incumplimientos. Y el propio gerente de atención primaria tiene que emitir un informe para dejar claro que cuando un paciente va en camilla es necesario que haya dos personas en la ambulancia.

Ante todo, este despropósito, el 3 de febrero se pronunció a este Parlamento. Señorías, lo hacemos por unanimidad, pidiendo al Gobierno de Cantabria que en 15 días elabore un informe jurídico que determine si se cumplen, o no, esas causas para resolver el contrato que proteja a los trabajadores y que, sobre todo, no deje de prestar este servicio esencial y básico.

El día 6 de febrero, el propio consejero, en rueda de prensa reconoce más de 600 reclamaciones por incumplimientos; reclamaciones de pacientes.

Y el 8 de abril, le volvemos a preguntar al señor consejero, ante un nuevo informe; en este caso, un informe del comité de empresa que recoge todos los incumplimientos del convenio colectivo. Un informe de casi cien folios.

Y por eso le volvemos a preguntar, consejero: Si ese informe que han elaborado los representantes de los trabajadores y presentado en la gerencia pone de manifiesto los incumplimientos del convenio. Y si considera que ha llegado el momento de adoptar las medidas administrativas y jurídicas para restablecer la normalidad del servicio.



Por cierto, consejero, ya han pasado más de dos meses desde que se incumple esta resolución parlamentaria. Y teníamos que tener en este Parlamento el informe jurídico que se aprobó: en 15 días de qué iba a ocurrir con este contrato.

Por cierto, mire, quiero agradecer al comité de empresa de DIAVIDA la responsabilidad que está teniendo en este asunto para hoy día no estar ya en la calle con todos los trabajadores. Muchos de ellos se están marchando y pidiendo excedencias, consejero. Y usted lo sabe. Les agradezco su responsabilidad. Están hoy aquí para escucharle, y usted les debe dar una respuesta a todos nosotros que hemos aprobado una resolución unánime y sobre todo a ellos.

Gracias consejero.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señora diputada.

Contesta el consejero de Salud, Sr. Pascual.

EL SR. CONSEJERO (Pascual Fernández): Muchas gracias, señora presidenta.

Lo que es muy fuerte es que nos inventemos reglamentos de esta cámara cada día, eso sí que es fuerte.

Bueno pregunta usted... Hace usted dos preguntas que cualquier ciudadano ajeno al funcionamiento de la Administración le resultarían extrañas. Porque cualquier ciudadano sabe que la Administración funciona por procedimiento administrativo conforme a la normativa que lo regula.

Sabe usted, señoría, muy bien o debería saberlo, que el informe elaborado por los representantes de los trabajadores es un informe que comunica unos hechos; un uniforme parcial. Y que saca unas conclusiones que como todo informe de parte deben considerarse interesadas.

Aun así, el hecho de que este informe de los representantes de los trabajadores ponga de manifiesto un posible incumplimiento del convenio colectivo por parte de la empresa no es determinante, puesto que ni la gerencia de atención primaria, ni la gerencia del servicio cántabro de salud, ni la consejería, ni por supuesto tampoco el consejero son competentes para determinar si existe o no incumplimiento del convenio colectivo.

Nos aportan una serie de pruebas, pero nosotros no somos quienes para juzgar. Han de ser los servicios técnicos y, en su caso, los servicios jurídicos quienes mediante el correspondiente expediente administrativo califiquen los hechos aportados en dicho informe como relevantes para que la Justicia de lo Social, única competente, determine si existe o no existe incumplimiento del convenio colectivo. Que es que, porque uno diga que hay incumplimiento, no existe el incumplimiento. Eso lo tiene que hacer el órgano competente, el que lo defina. Jurisdicción social, ante la que las partes en conflicto tendrán en su caso que dirimir sus diferencias.

También sabe su señoría o debiera saber que, para adoptar medidas administrativas y jurídicas, para restablecer la normalidad del servicio; por cierto, es un concepto indeterminado, esto de restablecer la normalidad del servicio, que no tiene traducción en el procedimiento administrativo. Pero bueno, que no es suficiente un informe de los representantes de los trabajadores, sino que hay que hacer un expediente administrativo que nos permita adoptar en consecuencia. Y en ello estamos. Y no se preocupe, que estamos en ello, estamos en ello.

Y, por cierto, el informe jurídico. No diga usted que se incumple el Parlamento. El Parlamento instó a hacer un informe jurídico en 15 días, y se hizo.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.

Para el turno de réplica tiene la palabra la Sra. Fernández.

LA SRA. FERNÁNDEZ VIAÑA: Señor consejero, todavía tiene tres minutos y medio para decirnos realmente qué va a pasar y qué están haciendo.

Ese informe jurídico que pidió este Parlamento, el día 3 de febrero, y que tenía que haberse hecho en 15 días y que aprobamos todos, porque se puede hacer perfectamente en 15 días; aquí no tenemos conocimiento de él. Yo le he pedido también como documentación y todavía no se me ha enviado. Por lo tanto, de ese informe jurídico en esta cámara no sabemos absolutamente nada.

Pero usted me está hablando de judicializar esto ¿De verdad que usted no puede coger el ejemplo del País Vasco donde ha ocurrido un caso similar, donde se ha hecho una salida pactada de la empresa que estaba allí prestando el servicio, donde se ha hecho un contrato puente por urgencia, por ser un servicio esencial y básico, que se lo pueden decir los jurídicos de la consejería? Y se puede hacer. Para mantener este servicio básico y para mantener a los trabajadores ¿Usted me está diciendo que esto se va a judicializar? ¿De verdad que esa es la conclusión que saca el informe jurídico que desconocemos



en este Parlamento? Que el 3 de febrero aprobamos que nos le dieron en 15 días, que no la tenemos y que no sabemos de él.

De verdad, consejero, suba a esta tribuna y explíquenos qué va a hacer con DIAVIDA, consejero, diputados. Resulta que en las noches tiene que haber tres ambulancias y hay dos para toda Cantabria y muchas noches una sola.

Resulta que van solos los conductores sin nadie, cuando llevan a una persona en la camilla. Y usted lo sabe.

A mí, me llegan cartas un día sí y otro no. Las puedo leer aquí en la tribuna; no lo voy a hacer. No voy a hacer demagogia en este asunto, pero este asunto es muy grave y usted lo sabe, y usted lo sabe. Y vamos a peor, consejero. Y se están marchando los trabajadores.

Y a las 10 de la noche se cierra la oficina de coordinación de este servicio y se gestiona desde Madrid, Y no puede ser, consejero; porque eso antes no pasaba...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ... Silencio, por favor...

LA SRA. FERNÁNDEZ VIAÑA: ... No pasaba. Y si usted tiene el informe jurídico, el informe jurídico lo que tiene que decir es la hoja de ruta que se va hacer con este contrato y con un posible contrato para salvaguardar la prestación de este servicio; que es lo que hemos pedido, que no se judicialice, que se resuelva. Que tiene el ejemplo del País Vasco, donde se ha resuelto, se ha hecho un contrato puente con una empresa y está funcionando el servicio, consejero. A expensas de volver a licitar; y ya sabemos que eso lleva tiempo, y adjudicar. Pero resuélvalo, por favor. No mantenga así ni a los trabajadores, ni a los pacientes, ni el servicio. No lo haga.

Porque como le he dicho, el comité de empresa está siendo muy responsable en este asunto. Y está velando por los pacientes, cosa que usted pongo en dudas que esté haciendo.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Para el turno de dúplica tiene la palabra el consejero de Salud, Sr. Pascual.

EL SR. CONSEJERO (Pascual Fernández): Gracias, señora presidenta.

Efectivamente, ya me gustaría, ya me gustaría que usted tuviera el mínimo grado de responsabilidad que está teniendo el comité de empresa y el sindicato UGT, el mínimo grado de responsabilidad en este tema, con los cuales me reúno, además, habitualmente, y dejase de hacer demagogia barata y buscar el titular ahí ante la cámara, nada más. Ya me gustaría.

Mire usted ¿Qué voy a hacer? Voy a cumplir con la ley. Voy a cumplir con la ley, es lo que voy a hacer, es lo voy a hacer cumplir con la ley y no me hable de un País Vasco donde llegan a un mutuo acuerdo. Dígaselo a DIAVIDA que llegue a un mutuo acuerdo y diga me voy, dígaselo, dígaselo usted, porque a mí me han dicho que ni hablar, a mí me han dicho que ni hablar. Ahora, si usted tiene la varita mágica, va a usted y se lo dice y deja de hacer demagogia en esta sala.

Mire, esto, estamos haciendo, y lo he dicho en varias ocasiones, que hay que hacer un procedimiento complejo para la resolución de un contrato, que no se puede hacer por razones políticas, porque lo decida esta cámara no se puede rescindir un contrato, no se puede rescindir un contrato porque lo decida el PRC o lo decida esta cámara. Se tiene que hacer con un procedimiento administrativo bien hecho, y quiero recordarle que la Ley de Contratos del Sector Público reconoce al órgano de contratación la prerrogativa de acordar la resolución y sus efectos, pero establece condiciones. No dice usted puede resolver cuando quiera. No, establecen una serie de condiciones.

Y efectiva, y no puede hacerse de forma automática, no. En primer lugar. Una de las causas que eventualmente pueden ser aplicables es, como su señoría plantea, el incumplimiento de las condiciones contractuales, pero no todo incumplimiento vale; no todo incumplimiento, solo, únicamente aquellas obligaciones que hayan sido calificadas de esenciales en la documentación contractual, las demás, no, las demás, no; las que se consideran esenciales.

Y en este caso el pliego de cláusulas administrativas particulares recoge las condiciones esenciales, y en eso nos tenemos que basar, no en cualquier otra. No han ocurrencias, eh, no en ocurrencias. Es decir, el incumplimiento de aquellas que pueden ser causa de... Porque, independientemente el pliego pueda prever -también- la alternativa de imposición de penalidades, que las plantea, que las plantean también, como alternativa.

Bien. Ahora bien, el grado de incumplimiento no solo tiene que ser por causas esenciales, tiene que ser grave de naturaleza sustancial, no vale cualquiera, es decir, que se trate de un verdadero, y efec..., -se lo leo literal-, "verdadero y efectivo, incumplimiento de las obligaciones contractuales, revelador de una voluntad deliberada y clara de no atender dolosa



o culposamente los compromisos contraídos". Por tanto, hay que demostrarlo; no vale decir bueno es que no hay que demostrar que hay dolo o culpa, y también pueden producirse cuando se, se ha dado lugar a la imposición de penalidades, que superan el 20 por ciento del precio del contrato. La competencia de este, de este, de resolución de este contrato, no responde al órgano de contratación, obviamente, no es el consejero, es el gerente de Atención Primaria, y resulta inexcusable que contemple todos los aspectos que le he dicho.

En relación al informe elaborado por los representantes de los trabajadores de DIAVIDA, que este consejero le recomendó que aportase a la gerencia para reforzar expediente que ya teníamos en marcha, que ya teníamos en marcha y lo hizo el 24, el 24 de marzo, justo dos días antes de que usted, el 26 presentara estas preguntas; el 24 de marzo, no lo hizo en enero, no lo hizo febrero, no, lo hizo el 24 de marzo. Y le recuerdo dónde estamos en abril. Si bien constituye un elemento importante en el expediente en curso, no constituye per se la acreditación indubitada del incumplimiento del convenio. Mire usted, no, ni la justificación sin más de la adopción de medidas.

Estamos adopta, trabajando de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en los pliegos técnicos y administrativos, y hemos revisado todas y cada una de las cláusulas, condiciones para la resolución del contrato que venían recogidas en el informe que se hizo al efecto. Y desde entonces que vienen todos y cada uno de los puntos se han recogido. No tenga, por tanto, su señoría ninguna duda de que vamos a seguir actuando conforme a la normativa vigente.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando, señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Pascual Fernández): Voy terminando, señora presidenta. Y sí puedo decirle, sí puedo decirle que ya hay una propuesta de resolución del contrato, que ya la hay. Ahora, que haya una propuesta de resolución de contrato, no finiquita esto, que es que parece como que, vamos a resolver el contrato que ya está la propuesta de resolución... No, no, no se ha acabado. Ahora la notificación a la empresa, puede hacer alegaciones, tiene que ir a Consejo de Estado, como usted sabe, etcétera. Es decir, mientras tanto, podemos hacer otra cosa y la vamos a hacer.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Señor consejero...

EL SR. CONSEJERO (Pascual Fernández): Y la vamos a decir, termino, señora presidenta, que es buscar una solución negociada para garantizar el transporte sanitario, que es el objetivo del contrato, es el transporte sanitario, para garantizarlo, y luego esperaremos lo que resuelva el Consejo de Estado, y en su momento la jurisdicción, y supongo que esto terminaremos en la jurisdicción, pero ya está, pero nos ha costado mucho, nos ha costado meses justificar para que no haya una red, una cautelar que nos impida, porque si lo hacemos alegremente, nos plantean una cautela y entonces tenemos que estar aquí gracias a la resolución...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, gracias señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Pascual Fernández): ... propuesta resolución y encima tenemos que tragar a la empresa.

Nada más, muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señor consejero.